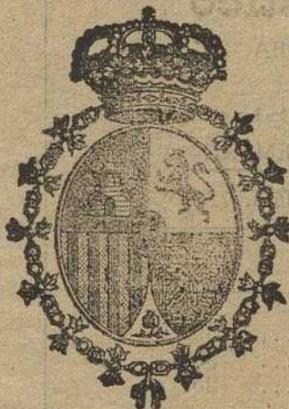


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Febrero).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

*Circular núm. 748*

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente general de las elecciones municipales celebradas en Peñarroya el día 12 de Diciembre próximo pasado, en virtud de recurso entablado por don Leonardo García y don Antonio Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 19 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

*Circular núm. 748*

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente general de las elecciones municipales celebradas en Pozoblanco el día 12 de Diciembre próximo pasado, en virtud de recurso entablado por don Lucas del Rey y don Mateo Dueñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 19 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

#### Diputación provincial de Córdoba

*Circular núm. 744*

Dada cuenta de la relación certificada expedida por la Contaduría de fondos provinciales de los descubiertos que resultan á los Ayuntamientos de esta provincia por contingente del año 1909; la Comisión provincial, en sesión de 4 del actual, acordó que á los Ayuntamientos deudores que á continuación se expresan, se exija que en el término de tercer día remitan á esta Comisión provincial una certificación de las obligaciones pendientes de pago por el año anterior de 1909 y á la fecha del 31 de Diciembre último; y otra certificación de los créditos respectivos á las mismas Corporaciones, pendientes de cobro, por el mismo año de 1909 y á la misma fecha de 31 de Diciembre anterior.

	Pesetas
Aguilar	27.220 16
Almodóvar	1.734 44
Baena	29.835 81
Benamejil	1.165 57
Blazquez	313 19
Cabra	19.835 26
Castro del Río	21.432 57
Doña-Mencia	1.389 38
Encinas Reales	947 34
Fuente Tójar	484 81
Guadalcazar	2.531 21
Hinojosa del Duque	8.271 16
Iznájar	7.586 74
Lucena	11.642 45

Luque	3.971 25
Montalbán	2.626 97
Montilla	10.759 04
Nueva Carteya	590 14
Palenciana	3.028 91
Peñarroya	565 59
Priego	3.463 46
Puente Genil	10.545 38
Rute	7.345 77
Santaella	9.014 73
Villafranca	1.486 08
Villaviciosa	5.893 45
Zuheros	2.783 85
	196.464 71

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de las Corporaciones deudoras, y á los efectos que en la misma se interesan. Córdoba 14 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

#### Comisión provincial de Córdoba

*Circular núm. 730*

Por un error material se consignó en la circular núm. 668 de 10 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 39 de esta provincia del 15 del corriente, que el precio del aceite que había de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último, era el de una peseta noventa y ocho céntimos, cuando su verdadero precio, según aparece del expediente, es el de noventa y ocho céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación y para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 17 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

### AYUNTAMIENTOS

#### POZOBLANCO

Núm. 4.403

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1909.

Sesión del día 7

No pudo celebrarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales, importante 185'76 pesetas, por varios servicios abonados por el mismo por cuenta del Ayuntamiento.

También se acordó abonar á don Juan Rubio 73'85 pesetas por impresos; á Luciano Cardador 7'50 por arreglo de un instrumento de la banda de música; á Diego Rubio 6'75 por composturas de herramientas, y á Sabino Antolí 80 por la compostura del reloj de las Casas Consistoriales.

Que se instalen dos lámparas eléctricas en la calle Herradores.

Que por la Alcaldía se dirija oficio al Coronel Jefe de Remonta para que en la próxima temporada de cubrición se instale en esta villa una parada de sementales.

Se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes anterior y la distribución de fondos del presente.

Designar á don Juan Cabrera García para que en la próxima festividad de la patrona de esta villa predique el sermón panegírico, y que se le abone como estipendio la cantidad de 60 pesetas.

(Pasa á la tercera plana.)

# Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

## Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1909

MES DE DICIEMBRE

Datos referentes a esta provincia.

Núm. 727

Población 501.405 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (Sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos.....	1399
		Defunciones.....	999
		Matrimonios.....	257
Por 1.000 habitantes..		Natalidad.....	2.79
		Mortalidad.....	1.99
		Nuptialidad.....	0.51
Vivos.....		Varones.....	733
		Hembras.....	666
		TOTAL.....	1399
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	1325
		Ilegítimos.....	66
		Expósitos.....	8
Muertos.....		Legítimos.....	27
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	0
		TOTAL.....	28
		Varones.....	536
		Hembras.....	463
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)		TOTAL.....	999
		Menores de cinco años.....	369
		De cinco y más años.....	630
		TOTAL.....	999
		En hospitales y casa de salud.....	58
		En otros establecimientos benéficos.....	12
		TOTAL.....	70

### Causas de las defunciones

	Núm. de fallecidos		Núm. de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)....	15	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	16
Tifo exantemático.....	0	Diarrea y enteritis (dos años y más).....	47
Fiebres intermitentes y caquexia parálitica.....	4	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	49
Viruela.....	0	Hernias, obstrucciones intestinales.....	6
Sarampión.....	24	Cirrosis del hígado.....	4
Escarlatina.....	9	Nefritis y mal de Bright.....	14
Coqueluche.....	5	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	5
Difteria y crup.....	10	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Gripe.....	27	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal).....	4
Cólera asiático.....	0	Otros accidentes puerperales.....	5
Cólera nostrás.....	0	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	43
Otras enfermedades epidémicas.....	9	Debilidad senil.....	44
Tuberculosis pulmonar.....	36	Suicidios.....	0
Tuberculosis de las meninges.....	1	Muertes violentas.....	14
Otras tuberculosis.....	10	Otras enfermedades.....	158
Sífilis.....	0	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	27
Cáncer y otros tumores malignos.....	21		
Meningitis simple.....	37		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	82		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	90		
Bronquitis aguda.....	64		
Bronquitis crónica.....	29		
Pneumonia.....	34		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	55		
		<b>Total.....</b>	<b>999</b>

Córdoba 16 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Sección de Teneduría.

### NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—MES DE ENERO DE 1910

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afectá al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro.	Folio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			NOMBRE DE LOS DEUDORES	Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Término donde radica la finca.	Epoca á que pertenecen.
						Día.	Mes.	Año.					
54	2	1279	Estado.....	Rústica.....	Hinojosa.....	8	Enero.....	1910	D. Antonio Luis Fernández.....	3.º	800	Hinojosa.....	Posteriores á 1876.
"	"	114	"	Urbana.....	Lucena.....	"	"	"	" Agustín García Giménez.....	3.º	143	Lucena.....	"
"	3	746	"	"	Idem.....	"	"	"	" Pedro Gómez Moreno.....	3.º	54	Idem.....	"
55	2	503	"	"	Villafranca.....	5	"	"	" Juan Felipe Pérez Díaz.....	2.º	176 40	Villafranca.....	"

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de las disposiciones citadas é Instrucciones vigentes dictadas al efecto.

Córdoba 29 de Diciembre de 1909.—Conforme: El Interventor, Joaquín María Valdivia.—El Tenedor de Libros, Antonio Fernández Valmayor.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

Núm. 4.407

## Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder un voto de gracias al Alcalde saliente don Angel Moreno Rubio.

Admitir á don Alfonso Ruiz Muñoz la dimisión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, y nombrar á don Antonio Cabrera Amor.

Admitir las dimisiones siguientes: del cargo de contador á don Ismael Escribano Tirado; de oficial primero de Secretaría á don Juan Fernández; de oficial segundo á don Andrés Sánchez; de oficial tercero á don Juan Rubio; de auxiliar primero á don Alfonso Dueñas; segundo á don Diego Moreno; tercero á don Rafael Moreno; de depositario á don Lucas Fernández; de perito municipal á don Blas de Torres; inspector del matadero á don Agapito Muñoz; de encargado del reloj á don Sabino Antolí; de guarda del paseo de los llanos á Miguel Sánchez; de encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales á Ana Amor, y de portera del matadero á Catalina Escribano.

Nombrar para proveer los anteriores cargos: á don Bartolomé García Campos para contador interino; á don Vicente Tornero oficial primero de Secretaría; don Angel Salamanca segundo; á don Emilio Montero de auxiliar primero; á don Pedro Dueñas segundo y á don Emilio Caballero tercero; para depositario de fondos municipales á don Ruperto Muñoz el que deberá presentar fianza por valor de 5.000 pesetas; para perito municipal á don Juan Cruz Cabrera; inspector del matadero público don Raimundo Moreno; inspector del mercado sanitario al que viene desempeñando este cargo don José Sánchez; encargado del reloj Pablo Romero; de la limpieza de las Casas Consistoriales á Isabel Muñoz, y portera del matadero á Isabel Jurado.

Admitir al encargado de suministrar medicinas á los enfermos pobres, don Alejandro Rodríguez, la renuncia de este servicio, y que se encarguen del mismo los señores don Moisés Moreno, don Angel García, don Francisco Castro y don Justo Castro, farmacéuticos de esta localidad.

El Ayuntamiento acordó quedar satisfecho del celo con que han desempeñado sus respectivos cargos los señores dimisionarios.

Que por el señor Alcalde se hagan las invitaciones para la asistencia á la festividad religiosa de la patrona Santa Catalina; que se reparta en dicho día una limosna de pan, y se abone su importe y los de la fiesta religiosa de fondos municipales.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por las desgracias de familia que aquejan á los Concejales de este Ayuntamiento señores Tirado, Cobos, Escribano y Ruiz Blanco, y que una comisión pase á dar el pésame á los mismos.

Quedar enterado del nombramiento de alcaldes de barrio.

Que el Concejal don Angel Moreno sustituya al primer Presidente en las comisiones municipales.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

## Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder á Manuel Rubio un socorro

de 25 pesetas como ayuda de la lactancia de sus dos hijos gemelos.

Se formó estado presupuesto y acordaron las condiciones para intentar el arriendo á venta libre de las especies que figuran en la sección de consumos no arrendadas.

Quedar enterado del número y nombres de los Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo; que se ponga así en conocimiento de la Junta municipal del Censo electoral, y que por el Secretario se expida y remita á la misma certificación de los señores que han sido Concejales de veinte años á esta fecha.

Se acordó facultar al Alcalde para que abone á los señores Médicos sus derechos por reconocimiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Facultar á la Alcaldía para que haga las gestiones necesarias con don Juan J. de Sepúlveda sobre expropiación de parte de un corral del callejón de las Cañas, y se dé cuenta.

Que se exponga al público por quince días el presupuesto ordinario de 1910.

Que por el Alcalde se resuelva la petición que hacen Manuel Moyano y otros interesándose se les fije sitio para la venta de pescado fresco en la Plaza del Mercado.

Que por la Alcaldía se fije el sitio para la venta de ganado de cerda en la presente época de matanza.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

## Sesión extraordinaria del día 26

Expuesto el objeto de la misma se acordó crear como arbitrio municipal el de reconocimientos de las carnes de cerdo que se expendan en el mercado y las que se destinen á la venta ó tráfico, las cuales satisfarán 2'60 pesetas por cada cien kilogramos, y que para su exacción se acuerde por el Ayuntamiento la forma que se estime más conveniente.

También se acordó imponer la cantidad de 4 y 2 pesetas á cada hectolitro de aguardiente ó vino, respectivamente, que se introduzca para el consumo, en concepto de arbitrio municipal, y que para la cobranza se faculte á la Alcaldía para que gestione con el rematante de consumos de cuenta de las introducciones, ó, en otro caso, que por el Ayuntamiento, se acuerde la forma más conveniente de llevarla á cabo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Pozoblanco 17 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Antonio Cabrera.—Visto bueno: El Alcalde, Caballero.

Diligencia.—El precedente extracto fué leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual, acordándose se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para que inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Conste por la presente, que firmo en Pozoblanco á 27 de Diciembre de 1909.—Antonio Cabrera.

## MONTORO

Núm. 3.578

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Teniente segun-

do de Alcalde don Federico Porrás Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Francisco Lara Barahona Alcaide el socorro de 5 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba con el fin de someterse al tratamiento de especialista en la enfermedad que padece en la vista.

Que se continúe abonando al practicante en Cirujía menor don Andrés Dueñas Sánchez, la subvención anual de 250 pesetas que le fué concedida en sesión de 6 de Abril de 1903 para remunerarle los gastos de locomoción que se le ocasionan al trasladarse desde la aldea de Cardeña á la de Azuel para prestar sus servicios á cuantos se los exigen.

Que se dispense al contratista de la corrida de novillos-toros celebrada en una de las tardes de la feria de esta localidad, el pago de los derechos de consumos por las carnes de las vacas sacrificadas.

## PÓSITO

Conceder á María Vicenta Camino Ruiz y Barbola Ocaña Picón el préstamo de 200 y 500 pesetas, respectivamente, de los fondos del Pósito de esta localidad mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su pertenencia.

Idem á Pedro Márquez Sánchez el préstamo de 600 pesetas de expresados fondos con garantía hipotecaria sobre dos olivares de su propiedad en el pago de la Torreçilla, sitio loma de los Corrales, y un pedazo de terreno con nueve fanegas en mencionado pago.

## Sesión del día 11

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porrás Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Septiembre.

Idem otra producida por el Administrador de consumos don Ildefonso Serrano Canales importante 50'85 pesetas por los gastos de material de oficina ocurridos en la de su cargo durante dicho mes y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Octubre.

Autorizar al señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porrás y Aguayo para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca ante Notario público con objeto de formalizar el contrato para la ejecución de las obras complementarias de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad.

Que por el perito municipal se forme el oportuno presupuesto del costo necesario para la reparación del camino del Algarrobo en los sitios conocidos por cuesta de los Zahurdones y de la Sacristana.

Conceder á Pedro Cerezo Fregenal el socorro de 10 pesetas para que pueda ser trasladado á la ciudad de Córdoba con el fin de ser operado por especialista de las cataratas que sufre en ambos ojos.

Que se recuerde y exija al vecindario el más exacto cumplimiento de los artículos 169 y 170 de las Ordenanzas municipales, que prohíben la estancia de to-

da clase de ganados en los callejones, caminos y canales situados dentro de la mata de olivar, así como que los mismos salgan á pastar en expresada vía, sino para el solo objeto de transitar ó trasladarse de una propiedad á otra en que hayan de pastorear.

Que por la Administración de consumos se cumplan exactamente las prescripciones del capítulo 11 del vigente reglamento de consumos en lo relativo á los depósitos de cosecheros concedidos á los molinos y fábricas de aceite enclavados en el casco y radio de la población.

## PÓSITO

Conceder á don Juan José Molina Fimia, don Pedro Molina Fimia y don Francisco Vioque Moreno el préstamo de 1.000 pesetas á cada uno de los fondos del Pósito de esta población, mediante garantía hipotecaria sobre una suerte de olivar de la propiedad del primero en el pago del Madroñal sitio Umbría del Barranco de la Colmilla nombrada Solana de los Pinos.

Que pase á informe de la Comisión permanente de dicho Establecimiento un escrito de Manuel Puncizo Romero en solicitud del préstamo de 250 pesetas de los fondos del mismo.

## Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porrás Aguayo.

En esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se acordó proceder al alojamiento entre los propietarios del término de los obreros faltos de ocupación como medio de solucionar la crisis jornalera.

## Sesión del día 18

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porrás Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Isabel Madueño Villarejo el socorro de 7'50 pesetas para que pueda tomar las aguas minero-medicinales del Marmolejo que le han sido recomendadas para el tratamiento de la gastralgia que padece.

Idem á José Mena Coronado el de 20 pesetas para que pueda trasladarse á Madrid con el fin de someterse al tratamiento de un especialista en la enfermedad que padece.

Que por la comisión de Fomento se gire visita de inspección ocular á la cerca construida por orden de doña Carmen Cañas en finca de su propiedad en el pago del Madroñal lindante con el camino del mismo, informando sobre su resultado para en su vista resolver lo que proceda.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la ejecución de las obras de construcción de una casa para vivienda del fontanero municipal y de un caño para desagüe de las filtraciones de la cámara de llaves del depósito de aguas, y convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha en aquel acto, reconociendo como contratista de expresadas obras á Manuel Castro de la Cruz, por virtud de cesión del remate hecho en su favor por el subastante Martín Mesa Quesada.

Desestimar un escrito de varios vendedores de hortalizas y legumbres solici-

tando se les permita colocar las mismas para su venta al público sobre taray ó forraje, y que esto tenga lugar sobre banastas ó esterados contruidos al efecto á fin de evitar el contacto con el suelo.

## PÓSITO

Que se lleve á efecto desde luego los préstamos concedidos de los fondos de este Pósito á don Juan José y don Pedro Molina Fimia y don Francisco Vioque Moreno, por considerar extinguidos los censos que le resultan á participaciones de la finca ofrecida en garantía.

Que queden sobre la mesa para su examen las cuentas del Pósito de esta ciudad correspondientes al primer semestre del año actual.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Molina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 143'34 pesetas por jornales y materiales invertidos en la limpieza é higienización del estanque del paseo público de la Virgen de Gracia.

Idem otra de 65 pesetas por socorros facilitados á veinte y nueve soldados llamados á filas con motivo de la campaña de Melilla; y otra de 185'45 pesetas por setecientos cincuenta y un socorros en alimento suministrados por la cocina Económica á vecinos pobres de esta localidad durante los días en que tuvo lugar la feria de esta ciudad.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos municipales en el trimestre que finó en treinta de Septiembre.

Aceptar el informe de la comisión de Hacienda proponiendo sean convocados á juicio administrativo á Francisco Benítez Navas y hermanos por infracción de una de las condiciones que regulan el arrendamiento de la casa Alhóndiga del caudal de Propios.

Que se contraten mediante subasta pública el arrendamiento del barco de Arenoso por término de cinco años, el de la casa Alhóndiga por el de tres idem, el servicio de la limpieza de calles y plazas por igual tiempo, el de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública por el de dos idem, y el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos por solo el año de mil novecientos diez.

Conceder á doña Victoria Delgado Luna, maestra auxiliar de la primera escuela pública de niñas, la gratificación anual de 175 pesetas por Pascuas de Navidad, mientras tanto se encuentre al frente de citado destino y no obtenga aumento en el sueldo que hoy disfruta.

Idem á Rafael López Beaumuz el socorro de 125 pesetas por una sola vez para que pueda procurarse algún medio de vida, en consideración á encontrarse inutil para el trabajo por haber tenido la fatal é irreparable desgracia de habérsele disparado casualmente una escopeta.

Que por el arrendatario de la barca de Arenoso Juan Ruiz Canalejo, se lleven á cabo las reparaciones que la misma necesita para el buen servicio público.

Que se invite á don Juan Cano Hermosilla á que ceda en venta al Municipio un pedazo de terreno de su propiedad

lindante con el real de la feria para la instalación de los fuegos artificiales que se ofrecen al público en una de las noches en que aquella tiene lugar.

## PÓSITO.

Conceder á Miguel Rodríguez Canalejo el préstamo de 1.000 pesetas de los fondos de este Pósito mediante garantía hipotecaria ofrecida por su fiadora Ana María Vacas Mazuelas, sobre fincas de su propiedad.

Idem á Pedro Coronado Fimia el préstamo de 750 pesetas de dichos fondos, con hipoteca sobre dos olivares de su pertenencia.

Que se remita al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia las cuentas de referido Establecimiento respectivas al primer semestre del año actual para su examen y aprobación si la mereciere.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de primero del corriente mes, y dispuso se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro dos de Noviembre de mil novecientos nueve. — El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero. — Visto bueno: El Alcalde, Pedro Medina.

## PALENCIANA

Núm. 733

Don Francisco Castro Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del mes actual, ha acordado declarar ultimada y definitiva la lista de individuos con derecho á votar compromisarios para Senadores, formada en el año actual, tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL respectivo al 12 de Enero anterior número 10, toda vez que contra la misma no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición al público.

Palenciana 15 de Enero de 1910. — Francisco Castro.

## BLAZQUEZ

Núm. 742

Don Pedro Moreno Díaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por dicha Corporación, en el periodo legal, se declaró definitiva la lista de electores compromisarios para Senadores de este término en el corriente año, con los que figuran incluidos en la que se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 de Enero último.

Blázquez 15 de Febrero de 1910. — Pedro Moreno.

## MONTEMAYOR

Núm. 739

Don Isidoro S. Cermona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal, fué celebrada sesión por este Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer para el sorteo de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de componer la Junta municipal para el presente año, resultando designados por la suerte para cada sección los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—Don Antonio Vargas Martínez, don Rafael Carmona Higuera y don Salvador Zafra Jiménez.

Segunda sección.—Don Juan Lucena Moreno, don Bartolomé Moreno Aguilar y don Eduardo Simón Galvez.

Tercera sección.—Don Juan Llamas Moreno, don José Martínez Granados y don Fernando Díaz Moreno.

Cuarta sección.—Don Salvador López Garrido y don José María Luque Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos oportunos.

Montemayor 17 de Febrero de 1910. — Isidoro S. Carmona.

## MONTILLA

Núm. 746

Terminado el padrón de cédulas personales de este Excmo. Ayuntamiento para el presente año queda expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Montilla 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

## FUENTE-TOJAR

Núm. 738

Don Francisco Antonio Matas Cordón, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que expresada Corporación municipal, en sesión celebrada en el día 3 del actual, acordó, en cumplimiento á lo que está prevenido, la siguiente división en secciones de este término para el sorteo de los asociados que han de formar la Junta municipal en el corriente año:

Primera sección.—Comprende las calles Conde de Tojar, Llana y Fuente.

Segunda sección.—Comprende las calles Cruz, Barrionuevo, Huertos y Castil de Campos.

Tercera sección.—Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escalera, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras los Cortijos.

Cuarta Sección.—Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, Cortijadas de la Cubertilla y Todos-aíres y el caserío del campo.

Y á los fines del artículo 67 de la ley Municipal se hace público por el presente.

Fuente Tójar 14 de Febrero de 1910. — Francisco Antonio Matas.

## BENAMEJI

Núm. 745

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Corporación municipal de mi presidencia se ha practicado el sorteo de vocales asociados que con ella han de constituir en el presente año la Junta municipal de este término, siendo la designación de los mismos como sigue:

Sección primera.—Don Juan Martín Arjona, don Juan Sánchez Martín y don Blas Velasco Linares.

Sección segunda.—Don Feliciano Gallán Domínguez, don Juan Delboy Granados y don Juan Quintero García.

Sección tercera.—Don José Pacheco Arjona, don Antonio Leiva Aragón y don Francisco Gómez Plasencia.

Sección cuarta.—Don José Cruz García, don Juan de Dios Cruz Benítez y don José García Santisteban.

Cuyo resultado se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, y á los efectos que determina el 69 de la misma.

Benameji 17 de Febrero de 1910.—Manuel Martínez.

## JUZGADOS

## POSADAS

Núm. 749

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes

de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los siete cerdos que se reseñan á continuación, pertenecientes á don Manuel Tellez Pistón, vecino de Fuente Palmera, los cuales fueron hurtados la noche del catorce al quince del corriente mes del cortijo llamado de la Isla, término de esta villa; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diez y siete de Febrero de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Félix Nogués.

## Señas

Siete marranas grandes de unas cinco arrobas de peso, tres de ellas preñadas, con la oreja derecha rasgada formando hoja de higuera, y en la izquierda una raja; una de las marranas es colorada.

## ALORA

Núm. 735

Don Aureliano Funes Yagues, Juez municipal de esta villa é interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Antonio Martínez Muñoz, natural de Herrera, vecino de Puente Genil, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y Lorenza, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo se acordará lo que haya lugar con arreglo á la ley. A la vez requiero á todas las autoridades para que procedan á su busca y captura y lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dada en Alora á doce de Febrero de mil novecientos diez.—Aureliano Funes.—El Escribano, Antonio Bootello.

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 737

PIÑAS BLANCO *Enrique*, natural de Sevilla, soltero, jornalero, de catorce años; habiendo tenido su último domicilio en Sevilla, calle del Gallo, núm. 12; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro.

Núm. 751

GONZALEZ DUARTE *Luis*, natural de Córdoba, soltero, panadero, hijo de Marcela, de diecinueve años, ojos melados, color sano y nariz y boca regular; habiendo tenido su último domicilio en Córdoba, calle Mucho Trigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.